



Comodoro Rivadavia, 1 de noviembre de 2006.

RESOLUCIÓN CAFHCS N° 403-06

VISTO:

El Expte N° 3722/FHCS/SCR/2006, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente obra el proyecto de plan de estudios para la implementación de un Tecnicatura Universitaria en Gestión Ambiental

Que el diseño de tal proyecto ha sido motivado por la iniciativa de la Fundación Cooperar de la ciudad del Bolsón con la cual el Sr, Rector de la Universidad ha firmado un convenio de colaboración general

Que el proyecto tiende a la implementación de esa carrera en la ciudad de El Bolsón con financiamiento de la mencionada fundación

Que la Tecnicatura Universitaria en Información y Gestión Ambiental ha sido una oferta de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Que la tecnicatura en gestión ambiental oportunamente implementada en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales ha sido desactivada y es necesario iniciar para el actual proyecto un nuevo proceso de validación

Que la oferta se extiende al ámbito regional de la jurisdicción de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Que la formación en el campo de los estudios ambientales es un objetivo prioritario de la sociedad, el cual es asumido generalizadamente y reconocido por diversos organismos oficiales y no oficiales, nacionales y provinciales

Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales reconoce como campo potencial de acción el de articular acciones en general - y su oferta educativa en particular - con las demandas provenientes de la sociedad

Que en las actuales condiciones de dificultades presupuestarias de la universidad es una señal positiva interna y externa la voluntad de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de proponer e instaurar nuevas acciones en el marco de su campo institucional en términos de cooperación inter - institucional.

POR ELLO

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

sef
sb
f




Art. 1º) Aprobar el plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Gestión Ambiental de conformidad con los términos del Expte N° 3804/FHCS/SCR/ 2006, fs. 18 y sgtes.

Art. 2º) Elevar al Consejo Superior a sus efectos.

Art. 3º) La decisión de su efectiva implementación y de las condiciones de la misma quedará sujeta a los acuerdos particulares y convenios específicos que se suscriban y será considerada en su oportunidad.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese y una vez cumplido ARCHÍVESE

RESOLUCIÓN CAFHCS N° 403-06


Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ
Secretaría General
FHCS - U.N.P.S.J.B.


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS - UNPSJB